PRIMER SIMPOSIO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

TRANSFORMANDO EL SISTEMA PENAL JUVENIL

prevjuve

MINISTERIO PÚBLICO

Cooperación Española

SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
DESARROLLO LIBERTAD PAZ DEMOCRACIA
SICA

PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

© Copyright, 2018
del Proyecto Seguridad Integral y Prevención de la Violencia
que afecta a la Niñez, Adolescencia y Juventud en los países
del SICA (PREVJUVE) República Dominicana

Consultor:
Pablo Rodríguez

Corrección y estilo:
Mario Gallego

Coordinación:
Pura Hernández, Mari Carmen Santana, Giselle Sepúlveda

Créditos Técnicos:
Diseño y diagramación: Armando Larrauri / Ciro Gelvis

Imagen de cubierta:
Fotografías: Ministerio Público

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

ACTO INAUGURAL 2

Palabras de apertura de Pura Hernández 2

Palabras de apertura de Jean Alain Rodríguez 4

SESIÓN 1
JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA:
CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS 7

Justicia restaurativa juvenil y abordaje de la víctima desde el enfoque penal 7

Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa 9

Modelo de Justicia Penal Juvenil Restaurativa de Costa Rica 10

Ronda de preguntas y respuestas 12

Conclusiones de la sesión 14

SESIÓN 2
PANORAMA NACIONAL: ACCIONES Y DESAFÍOS 15

Estándares internacionales y recomendaciones del Comité sobre Derechos del Niño a la República Dominicana en justicia penal de adolescentes 15

Análisis de viabilidad: Justicia Restaurativa en tribunales de adolescentes 18

Programa de atención integral para adolescentes en conflicto con la Ley Penal 19

Ronda de preguntas y respuestas 21

Conclusiones de la sesión 22

SESIÓN 3
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS 23

Sistemas de protección integral y su impacto en los sistemas de justicia penal juvenil 23

Retos y desafíos del desarrollo de programas de atención integral para las sanciones alternativas 25

Responsabilidad social empresarial y justicia penal juvenil 27

Proyecto Esperanza: Dinámica y rol de las redes de apoyo en el proceso restaurativo 28

Ronda de preguntas y respuestas 28

Conclusiones de la sesión 30

SESIÓN 4
ESPACIO JOVEN: NUESTRA PERSPECTIVA 30

Conclusiones de la sesión 32

SESIÓN 5
MESAS DE DIÁLOGO 32

CLAUSURA DEL SIMPOSIO 43

INTRODUCCIÓN

El proyecto "Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a la Niñez, Adolescencia y Juventud en los países del SICA" (PREVJUVE) busca fomentar la generación, intercambio, sistematización, cooperación sur-sur, triangular y adaptación de buenas prácticas y abordajes creativos e innovadores a la reducción de la violencia e inseguridad ciudadana, con énfasis en los grupos vulnerables, como alternativa a los abordajes e intervenciones actuales. Junto con la Procuraduría General de la República surge la iniciativa de este primer simposio sobre justicia restaurativa, cuyo objetivo principal es facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas e iniciativas innovadoras en materia de justicia juvenil restaurativa, con miras a analizar el panorama nacional en la materia, promover el diálogo y ver la posibilidad de adaptación; contribuyendo así a la construcción de nuevos abordajes a través de la transferencia de conocimientos desde las experiencias locales, nacionales y regionales. La celebración de este encuentro responde al propósito de:

- Analizar la realidad y el estado de situación del sistema de justicia penal juvenil.
- Intercambiar conocimientos sobre los desafíos y oportunidades del sistema de justicia penal juvenil dominicano en la implementación de procesos basados en enfoque restaurativo y aplicación de medidas no privativas de libertad.
- Explorar modelos, propuestas y experiencias en materia de justicia penal juvenil restaurativa, así como sus resultados e impactos.
- Debatir sobre metodologías alternativas y complementarias para el abordaje individualizado de los adolescentes inmersos en procesos de violencia y en conflicto con la ley penal desde enfoques innovadores: modelos de inserción laboral, educativa, familiar y comunitaria.
- Conocer el punto de vista de organizaciones juveniles y de jóvenes sobre la situación en prevención terciaria en República Dominicana.

Uno de los elementos que diferencian en mayor medida a la justicia restaurativa del sistema de justicia penal tradicional, es que el sistema tradicional entiende al conflicto penal primordialmente como un asunto entre el Estado y el imputado, derivado de la infracción de una norma por parte del ofensor. La justicia restaurativa, en cambio, sitúa a las partes (víctima y ofensor), y a sus intereses, en el centro del proceso; y al encuentro y a la reparación, como objetivos principales de la intervención. La justicia restaurativa, por tanto, representa un cambio de paradigma tanto en la manera de comprender el conflicto penal como en la forma de abordar sus consecuencias. En el terreno de la justicia juvenil, la justicia restaurativa se caracteriza específicamente por el interés en responsabilizar de manera significativa al joven ofensor, lo que se logra a través de un proceso que incluye el encuentro con la víctima y una reparación acordada por ambas partes, evitando en la mayor medida posible su privación de libertad.

Este "Primer simposio de justicia restaurativa: transformado el sistema penal juvenil" tuvo lugar en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el jueves 9 de agosto de 2018. Estuvo dirigido, especialmente, a operadores de justicia del sistema especializado (defensores, fiscales, jueces), personas funcionarias encargadas del cumplimiento de medidas privativas o alternativas, equipos interdisciplinarios que apoyan a los operadores de justicia, organizaciones de sociedad civil, consultores, y organizaciones juveniles.

ACTO INAUGURAL

Autoridades que formaron parte de la mesa de honor:

Jean Alain Rodríguez
Procurador General de la República

Mariano Germán
Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Andrés Navarro
Ministro de Educación

Eduardo Gallardo
Representante de UNICEF

Pura Hernández
Oficial de Gobernabilidad Democrática del
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ana Álvarez
Responsable de Proyectos de la
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo

En este acto inaugural del Simposio tomaron la palabra la Oficial de Gobernabilidad Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Sra. Pura Hernández; y el Procurador General de la República, el sr. Jean Alain Rodríguez.

Palabras de apertura de Pura Hernández:

> "Esta mañana es de mucha satisfacción para nosotros al dar inicio a este «Primer simposio de justicia restaurativa: Transformado el sistema penal juvenil», cuyo fin es analizar el panorama nacional e internacional en la materia, para poder generar así instancias de diálogo y compromiso en torno a los retos y desafíos de la justicia juvenil desde un enfoque restaurativo en la República Dominicana. La justicia restaurativa, sobre todo en el sistema de justicia juvenil, es de marcada importancia debido a que pone la lupa sobre las causas estructurales y los efectos del fenómeno de los delitos no graves o menores. La justicia restaurativa ofrece instancias de solución comunitaria basadas en la comunicación, la reparación y la asunción de responsabilidades personales a través de medidas socioeducativas, contribuyendo así a la restitución de derechos para todas las personas involucradas; tanto para la víctima como para la persona infractora.

Este simposio surge en el marco del proyecto "Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a la Niñez, Adolescencia y Juventud en los países del SICA" (PREVJUVE), que viene trabajando junto a la Procuraduría General de la República en políticas enfocadas en la prevención terciaria de la violencia; es decir, en acciones dirigidas a un sector específico de personas adolescentes y jóvenes que han delinquido o han estado en conflicto con la ley penal.

De ese modo, en mayo de este año, por iniciativa y petición del gobierno de República Dominicana, comisiones de Guatemala, El Salvador, Panamá y, por supuesto, República Dominicana, viajaron a San José y pudieron conocer de primera mano la experiencia del Programa de Justicia Penal Juvenil Restaurativa que lleva a cabo el Poder Judicial de Costa Rica junto a instituciones y organizaciones aliadas. Se trata de una experiencia y buena práctica que hoy tendremos la oportunidad de conocer.

En el marco de la sostenibilidad institucional del proyecto, iniciamos junto a la Procuraduría General de la República la institucionalización e implementación del Diplomado en Cultura de Paz y Prevención de la Violencia que afecta la niñez, adolescencia y juventud. Esta acción de gestión del conocimiento, que está formando a 30 formadores y que quedará enmarcada en la oferta académica permanente de la Escuela Nacional del Ministerio Público, busca construir un contenido de elementos de cultura de paz, de políticas prevención de la violencia y de protocolos de atención a adolescentes en condición de privación de libertad para funcionarios y funcionarias que se encuentran dentro del sistema especializado y que trabajan con adolescentes en conflicto con la Ley Penal. En ese sentido, creemos haber alcanzado varias metas fijadas en el marco del PREVJUVE; entre ellas, apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y profesionales para abordar el desafío de la violencia desde una perspectiva integral que responda a los principios plasmados en los instrumentos internacionales, regionales y nacionales.

Saludamos al Sistema de Integración Centroamericana, componente de regionalidad del proyecto, y agradecemos a la Agencia Cooperación Española por creer y apostarle a proyectos como el PREVJUVE, que resultan de una importancia estratégica en países como el nuestro. Para este evento se ha preparado un programa muy bonito, donde transitaremos desde el panorama y recomendaciones iberoamericanas hasta las prácticas a nivel local, esperando que esta instancia sirva como plataforma para dar énfasis a las medidas alternativas a la excepcionalidad de la privación de libertad y a la generación de compromisos en la aplicación del enfoque restaurativo en la justicia juvenil en República Dominicana.

Esta actividad, que tiene como tema la justicia juvenil, se realiza en conmemoración del 12 de agosto, que es el día internacional de la juventud, por medio del cual se pretende que el centro sea la persona adolescente y joven; agente fundamental del cambio social y con una capacidad enorme de contribuir a la prevención y la transformación de los conflictos, la justicia social, la reconciliación y la paz sostenible.

Pero para ello es necesaria la igualdad de oportunidades, la inclusión en los procesos de toma de decisión y el acceso a herramientas que les permita construir y desarrollar sus proyectos de vida. Porque, tal y como veremos en las presentaciones, la consecución de los objetivos y resultados que queremos lograr, como la humanización del sistema y la mejora del bienestar de nuestros adolescentes y jóvenes, requieren de alianzas y del compromiso y disposición de todos y todas. Requieren que no dejemos a nadie atrás.

A todas las personas hoy presentes, esperamos que esta jornada sea de gran provecho, augurando el mayor de los éxitos. Muchas gracias por acompañarnos".

Palabras de apertura de Jean Alain Rodríguez:

"Honorable Magistrado Mariano Germán, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial; distinguido Sr. Andrés Navarro, Ministro de Educación; distinguida Sra. Pura Hernández, coordinadora del programa del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); distinguida Sra. Ana Álvarez, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Sr. Eduardo Gallardo, representante residente adjunto de UNICEF; demás invitados, amigos de la prensa, distinguidos funcionarios y amigos que nos acompañan, magistrados, a todos ustedes, gracias por estar aquí acompañándonos en este evento tan importante para todos nosotros.

Sean todos formalmente bienvenidos a este Primer Simposio sobre Justicia Restaurativa del sistema penal juvenil. Quiero comenzar agradeciendo al Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aliados de la Procuraduría General de la República en este y otros temas de fortalecimiento institucional. Nos complace contar con su apoyo y voto de confianza para la realización de este simposio. Agradezco también con su presencia al consejero regional de justicia juvenil de la fundación "Tierra de Hombres", Víctor, y a Adriana, también del poder judicial de nuestra hermana nación de Costa Rica, quienes se han trasladado generosamente a la República Dominicana para compartir sus experiencias trabajando con la niñez y la adolescencia en iniciativas de justicia restaurativa. Por igual, saludo la presencia de los actores dominicanos que, desde el sector público y del sector privado, han cedido su valioso tiempo para acompañarnos. Gracias por priorizar dentro de sus amplias tareas esta iniciativa.

Más que una actividad para intercambiar experiencias, este simposio sobre justicia restaurativa, constituye un indicador importante de que nos encontramos en un sistema de justicia que está abierto a la renovación y al cambio; es algo que queremos hacer, que lo estamos haciendo, y que lo vamos a lograr.

En la búsqueda de soluciones más justas, humanitarias y compasivas para los problemas de nuestras comunidades, en especial para nuestros jóvenes, el gobierno dominicano, a través de la Procuraduría General de la República, se ha fijado como una de sus principales metas, precisamente, la implementación de un programa de atención integral y de reinserción para los adolescente en conflictos con la ley.

Son más de quinientos los jóvenes privados de libertad en la República Dominicana actualmente.

Los actores del sistema penal, tenemos una gran oportunidad para inclinar la balanza hacia la reinserción y rehabilitación de estos adolescentes hacia lo más puro, simple, necesario y obligatorio: la humanización de nuestro sistema penitenciario juvenil. Por esta razón el programa de atención integral y de reinserción que se encuentra en desarrollo, está dirigido a humanizar los procesos sancionadores de este segmento de la población que está llamado, hasta por la propia Constitución, a tener una condición especial; todo esto para para tener una justicia más conciliadora.

Este programa de atención integral y de reinserción también se enmarca dentro de los esfuerzos que realiza la Procuraduría General de la República para fortalecer el eje preventivo de la política criminal del Estado con el objetivo de garantizar la seguridad, la armonía y la paz social a largo plazo. Para cumplir con estos objetivos estamos apostando por la implementación de estrategias de prevención terciaria enfocadas en la rehabilitación y la reinserción de los jóvenes infractores en sus comunidades. Para los que no conocen este detalle; esa prevención terciaria consiste en procurar que aquellos que ingresen al sistema penitenciario no salgan igual o peor de como ellos ingresaron, sino que salgan como entes activos, con todavía más valor en la sociedad. Un ente productivo que pueda tener un oficio, que pueda tener una ocupación, que haya sido eliminado ese motivo que lo llevo a delinquir inicialmente, que aporte como técnico, como trabajador eficiente, serio, honesto y ético.

En el cumplimiento de esta misión, la Dirección de Prevención de la Criminalidad de la Procuraduría en coordinación con la Dirección Nacional de Atención Integral a la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal han puesto en marcha una serie de acciones claves. Estas incluyen un proyecto de remozamiento de las instalaciones de los centros donde se encuentran internos los adolescentes para lograr las condiciones que fomenten su rehabilitación y reinserción. Por muchos años, décadas, nuestro sistema penal juvenil ha tenido un sin número reglas; pero a nosotros nos faltaba ese plan de humanización del sistema penitenciario para transformar completamente lo que tenemos hoy, para llevarlo al lado humano, al lado de la reinserción, al lado de la educación, al del tecnicismo.

Esto incluirá, no solamente en este proyecto que estamos formulando, la remoción y remodelación física, sino de todo el concepto para reinsertarlos en la sociedad. También la reubicación de algunos centros penitenciarios juveniles para convertirlos en centros regionales; esto así porque no queremos que se continúe con la falta de un arraigo familiar. Muchas veces, debido a la enorme distancia que puede tener un recinto penitenciario juvenil de donde están ubicadas sus familias, la familia pierde el interés y ve muy difícil trasladarse. El núcleo familiar constituye un factor importante para el seguimiento; la esperanza de que ese menor pueda esperar reinsertarse en la sociedad con una familia que lo espera como la que tenía.

También estamos trabajando en la implementación de un nuevo modelo de gestión de estos centros mediante el cual se estandarizarían los procesos y se fortalecerán las capacidades del personal que interactúa con los jóvenes. De este modo, sin importar el centro donde se encuentren, todos recibirán la misma atención especializada y, por lo tanto, la misma oportunidad de rehabilitación. No es casualidad que hoy nos acompañe el Sr. Ministro de Educación, Andrés Navarro, siempre dispuesto a colaborar en todos los temas que le competen. Y es precisamente porque estamos preparando un sinnúmero de actividades para, como cooperación interinstitucional, poder fortalecer el sistema. Gracias por acompañarnos, ministro.

Por igual, el programa de prevención incluye un nuevo modelo de intervención que se concentrará en el desarrollo integral del adolescente, la garantía de sus derechos fundamentales y la reinserción del individuo. Para aquello que hemos citado, entre otras que se están ejecutando, se enfoca únicamente en la rehabilitación y reinserción de adolescentes que ya han sido privados de libertad. Estas acciones son necesarias, ya que responden a la realidad que vive el sistema penal juvenil de la República Dominicana en estos momentos.

Pero el futuro que predecimos no es solamente el que hemos mencionado; es uno diferente. Uno en el que la sanción penal sea verdaderamente como lo contempla la ley; una medida extrema de política criminal para estos jóvenes. En ese sentido, vale la pena resaltar que nuestro marco legal contempla, de manera específica, varias sanciones alternativas para los adolescentes en conflicto con la ley, pero la experiencia nos indica que debemos fomentar aún más su uso dentro del sistema. En estos momentos, oportunamente agradecemos la colaboración del magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, tan interesado con este tema. Frente a esta situación la justicia restaurativa sería como una interesante herramienta de solución de conflictos que vale la pena explorar en el contexto dominicano. Como método alternativo tiene muchas bondades porque procura la reparación de la víctima, integra la comunidad en la solución de sus problemas y permite la reconciliación social de jóvenes infractores sin dejar de responsabilizarlos por sus acciones.

Dichas estas cualidades, realizar este Simposio sobre Justicia Restaurativa se constituye en una de las acciones más importantes de nuestro proyecto de reforma del sistema penal juvenil dominicano. Es por eso por lo que han venido acá los mejores actores internacionales de la región junto con los que más conocen de este tema en nuestro país, para todos juntos plantear ideas, reformas, y de aquí poder sacar nuevas iniciativas dentro de nuestro plan de trabajo y poder, con Dios mediante, ejecutarlas. Digo todo esto porque hablamos de propuestas y modificaciones a un sistema tan complejo como el sistema de protección integral a niños, niñas y adolescentes en nuestro país, y un paso como este simposio, es fundamental para la discusión, el debate y, finalmente, el consenso que tan necesario es en el éxito de cualquier iniciativa.

Señoras y señores; la construcción de una cultura de paz y conciliación no es cosa de un día, sino una tarea constante y sin pausa. Sembramos hoy para que otros cosechen los frutos de mañana. Lo mismo pasa con nuestros jóvenes. Debemos apostar a ellos

día tras día, en especial aquellos que lo necesitan por sus condiciones especiales de vulnerabilidad, y en la Procuraduría General de la República estamos sembrando la semilla de la reinserción social para estos adolescentes. No estamos esperando resultados a corto plazo; sabemos que es una apuesta al futuro, pero aceptamos el desafío como institución en el entendido de que no nos encontramos solos, sino que contamos con todos ustedes para construir un futuro más brillante para nuestra juventud y para nuestro país. Por décadas hemos esperado que sistema tema sea tocado, sea fortalecido. Estamos aquí para trabajar y entendemos que ya ha llegado la hora de avanzar nuestro sistema penal, en especial nuestro sistema penal juvenil. Gracias por su colaboración y feliz jornada".

SESIÓN 1
JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA: CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

Esta primera sesión estuvo moderada por Francisco Pérez Lora, Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Dominicana. Intervinieron:

Esther Agelán Casasnovas
Suprema Corte de Justicia

Víctor Herrero
Fundación Tierra de Hombres

Adriana Ramírez Cover
Poder Judicial de Costa Rica

A continuación, por orden de intervención, se presentan los puntos principales tratados en las intervenciones de los panelistas:

Justicia restaurativa juvenil y abordaje de la víctima desde el enfoque penal
Esther Agelán Casasnovas

La Justicia Restaurativa se define como un proceso que permite la interacción del ofensor, la víctima y la comunidad para buscar una solución a un conflicto, usualmente con la ayuda de un mediador. Permite a la víctima encontrar respuesta a su ofensa. Destaca que es una práctica voluntaria, y que procura ayudar a las partes a ponerse de acuerdo en la forma de reparación, ya sea mediante una disculpa, el pago de una indemnización, o la obligación de someterse a un tratamiento reformador, entre otras.

La idea original de la aplicación de la justicia restaurativa es evitar la estigmatización de los adolescentes a raíz de la privación de la libertad. Se le da mayor importancia a la víctima (que solía quedar excluida del proceso judicial) y al ofensor, aunque ha evolucionado para incluir a la familia y a las comunidades, y se toman en cuenta las interacciones entre ellos.

La justicia restaurativa da una sensación de cierre del conflicto que ha demostrado incidir en la reducción del estrés postraumático. También se ha constatado que su aplicación tiene efectos psicológicos positivos para la víctima en el ámbito cognitivo y emocional. Como la víctima tiene la oportunidad de hablar con el ofensor y puede hacerle preguntas, se posibilita un entendimiento de lo sucedido que tiene efectos psicológicos psicológicos.

Es importante destacar si la justicia restaurativa se aplica en el ámbito judicial o en el ámbito extrajudicial, ya que en los países latinoamericanos está modalidad está incluida en la norma procesal penal, de manera que se da en el ámbito judicial. La justicia restaurativa es un nuevo paradigma, diferente a la justicia rehabilitadora.

La víctima es la parte fundamental del paradigma de justicia restaurativa. Si esta se orienta adecuadamente, los conflictos pueden resolverse de mejor manera, pero hay que tomar en cuenta la no discriminación, especialmente en las víctimas menores de edad. Destaca que los jóvenes que solucionan los conflictos a través de la justicia restaurativa tienen menor incidencia en reincidir en los delitos.

Se debe tomar en cuenta a las víctimas de violencia intrafamiliar, así como también a las víctimas de trata, a los padres vulnerables, a las víctimas colectivas y a las "víctimas online". Entre los riesgos a considerar, también están situaciones como la violencia intrafamiliar, la posibilidad de que la víctima reciba una compensación económica menor, y la especificidad de algunos tipos de delitos, que requieren de tratamientos muy particulares.

En la justicia restaurativa se asume que el individuo tiene la capacidad de resolver el conflicto. Por ende, los jueces y los abogados deben devolver el conflicto a las partes afectadas, ya que el delito ha sido cometido hacia la comunidad y no hacia el Estado.

Las principales recomendaciones del consejo de Europa sobre las pautas que hay que aplicar al momento de diseñar la estructura de aplicación de justicia restaurativa para el ámbito juvenil, que se destacan son las siguientes:

- La estricta voluntariedad para participar en el proceso y aceptar los acuerdos.
- La confidencialidad de los contenidos, el acceso de todos los ciudadanos.
- La disponibilidad de la justicia restaurativa en todas las partes del proceso.
- La independencia de los programas de mediación respecto al sistema penal, lo cual implica desjudicializar el sistema penal.

La administración de justicia debe trabajar en el binomio daño-reparación y las reparaciones pueden ser de tipo moral, material, o a la sociedad. Hay que tener en cuenta que existen diversas formas de reivindicación a las víctimas, como el retorno de la dignidad, ser informadas, a ser escuchadas, a ser indemnizadas, a ser dueña del conflicto, etc. En el ámbito de la justicia juvenil el infractor puede ser también víctima, ya que la situación lo torna vulnerable (pueden darse casos de deserción

escolar o de contacto con ambientes de consumo de sustancias, por ejemplo), y por ello, la justicia restaurativa debe ser resocializadora y educativa.

En la República Dominicana, la reforma procesal penal adopto el sistema acusatorio y estuvo orientada hacia el infractor del delito. Luego, un año después de la reforma, sí se comenzó a trabajar de forma integral en el proceso.

Para aplicar eficientemente la justicia restaurativa se debe preservar el derecho a la información y a la protección de las víctimas, la cual debe estar informada de los incidentes en el desistimiento y en la denuncia, yendo más allá de la mera notificación, pues esta debe comprender el proceso y su facultad para abandonarlo si este no satisface sus necesidades.

Es necesario que la víctima se sienta segura; que no existan represalias y que sus datos y los de su familia queden salvaguardados. Actualmente la Suprema Corte de Justicia ha creado sistema de protección de datos, y está en proceso de regular las informaciones, tanto en las sentencias como en los mismos expedientes.

Tradicionalmente se ha entendido que la justicia de menores debe resolver el problema de quien comete el delito, mientras que la justicia restaurativa pone en prioridad las respuestas a la víctima y las reparaciones a los daños causados a esta.

Apunta que, en 2017, el 13% de las medidas cautelares terminaron en la primera audiencia en un Juicio Penal Abreviado, que es un método de justicia restaurativa, y que esta cifra aumentó al 23% de los casos en este 2018. Explica que se debe buscar respuesta pronta, eficaz y equilibrada en conjunto con la comunidad, el infractor, la víctima, encabezadas a lograr la cultura de paz.

Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa
Víctor Herrero

En otros países del mundo y de la región (menciona especialmente los casos de Honduras y El Salvador, paradigmas de la aplicación dura de la justicia) ya han llegado a la conclusión de que era necesario un sistema de justicia restaurativa. En Iberoamérica se han dado diversos espacios de diálogo y reflexión sobre esta necesidad, y ya han un buen número de países que asumen en sus marcos jurídicos los principios y valores de la justicia restaurativa (como los de responsabilidad, de empatía con la víctima, el papel protagonista de esta, la reparación, …).

En el plenario de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) celebrada en la República Dominicana en 2015, se redactó un documento en el cual se aprobó la Declaración Internacional de Justicia Juvenil, que recoge que se puede aplicar justicia con enfoque restaurativo. Mediante ese ejercicio se dieron cuenta de que el marco jurídico actual ya contempla conceptos (víctima, comunidad, responsabilidad, …) y principios de la justicia restaurativa, como los de interés superior, proporcionalidad, intervención mínima, especialidad.

La XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, culminó hace dos meses con la adhesión de todos los presidentes de Supremas Cortes de Justicia. Por primera vez se trabajó en materia de coordinación entre el poder ejecutivo y el poder judicial. Esta declaración ha sido firmada por varias instituciones

internacionales que tienen que ver con el tema, como la OIJ, la Unión Iberoamericana de Colegio de Abogados, la COMJIB, y la Liga de Sociedad Civil, entre otros.

En un congreso celebrado en París, ocho ministros de la COMJIB acordaron seguir implementando la hoja de ruta acordada en la Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa, celebrada en Guatemala en 2016, y además se planteó que se iba a comenzar a trabajar para conglomerar todas esas declaraciones en una convención internacional.

La justicia con enfoque restaurativo es una mirada y visión abierta y diferente al retribucionismo y al tutelarismo; prioriza la responsabilidad del joven infractor como proceso educativo, y en definitiva es una mirada hacia la víctima, hacia la comunidad y hacia el verdadero espíritu y principios de nuestras leyes y normas.

Hay que reflexionar sobre el impacto que supone cambiar la vida de un menor y si amerita someterlo a un proceso penal cuando existe una vía alternativa en forma de justicia restaurativa. La suspensión de la privación de la libertad puede ser restaurativa, pero solo si está bien aplicada, se lleva a cabo en un momento preciso y en las condiciones oportunas.

Hay que entender que hay otras modalidades de la privación de la libertad, no solo el encerramiento. Se trata de modalidades que existen, de modo que no hay que inventarse nada: ya se encuentran en los marcos jurídicos, por lo que, lo único que se debe hacer es ponerlas en práctica.

Modelo de Justicia Penal Juvenil Restaurativa de Costa Rica

Adriana Ramírez Cover

De la experiencia de Costa Rica se desprenden algunos aspectos que se deben resaltar, como el valor que tiene la creación de un marco en el que se puede dar una comunicación asertiva entre las partes involucradas. Dicho elemento propicia la generación de elementos que no pueden verse en los procesos legales tradicionales, como por ejemplo el elemento reparador que emana del diálogo y de la empatía que se genera por medio de este.

Comenta que, en Costa Rica, el programa de justicia restaurativa tiene tres ámbitos de aplicación:

- Materia penal.
- Materia penal juvenil.
- Tratamientos de drogas bajo supervisión judicial.

Asimismo, este programa se enfoca en cuatro aspectos:

- Promover la aplicación de la Justicia Restaurativa y las prácticas restaurativas en la prevención de la violencia juvenil en todas sus fases.
- Incorporar a la comunidad en la resolución adecuada de conflictos.
- Buscar solución y aplicación de medidas alternativas, que permitan tanto el resarcimiento a la víctima como a la construcción de medidas alternas

que favorezcan al infractor. Que esta persona pueda formar un proyecto de vida alternativo al que llevaba en ámbitos ilícitos.

- Tratar de que el proceso penal juvenil y su solución no se aplique solo el derecho puro, o sea, que se establezca una medida y una sanción y se cierre el caso y se olviden del preso.

La justicia restaurativa se aplica en ciertas áreas del país en ocho equipos multidisciplinarios. Para su ejecución se cuenta con un abordaje holístico que involucra al equipo legal y al psicosocial, encargado de facilitar la inserción del joven en la sociedad en base a un proyecto de vida viable. Mediante una red de apoyo intersectorial se logra la incorporación a la comunidad y a la sociedad civil.

En relación con el programa de justicia restaurativa, la promoción de las medidas alternas y la realización de audiencias tempranas son elementos de suma importancia en el proceso. La celeridad de la resolución de estos conflictos representa un gran impacto para resultados más efectivos y eficientes.

El proceso restaurativo comienza cuando se plantea la denuncia a la fiscalía. A partir de ese momento se activan los filtros que determinan su viabilidad legal; que haya acusación, pruebas y sentencia, y también si hay otra vía alterna para su solución. Una vez que se dilucida el hecho que delictual y las pruebas que pueden generar una sentencia condenatoria contra la persona ofensora, se llega a la etapa psicosocial. En esta, un equipo de profesionales comprueba cuáles son los problemas que se deben trabajar, de qué manera se puede hacer dicha labor para que esta persona pueda desarrollar un proyecto de vida alternativo, se identifican las instituciones que pueden ayudar a este cometido, y las condiciones que se dan en cada caso particular.

Luego de trabajados todos estos elementos, se procedería a realizar la reunión restaurativa, donde participarán el ministerio público, la defensa publica, el equipo psicosocial, y los jueces. A través de estas reuniones restaurativas surgen las medidas alternas, las cuales son supervisadas por el equipo psicosocial al tiempo que brindan apoyo a las partes involucradas.

En el marco de una medida alterna, siempre deberá primar el principio de la responsabilidad de parte del infractor; se procederá a ayudarlo a conseguir becas, trabajo, matrículas escolares, se le dará seguimiento con terapias, se le darán herramientas adecuadas para manejar impulsos e ira, pero no se le permitirá el no cumplimiento de la reparación. Este seguimiento se lleva a cabo a través de:

- Comunicaciones directas.
- Visitas institucionales.
- Seguimiento a la Persona Menor de Edad.
- Coordinación con el equipo interdisciplinario.

El papel del conjunto de las instituciones públicas y privadas que participan en el proceso incide directamente en la viabilidad de la medida alterna, pero igualmente, el papel de la comunidad es

fundamental. Por este motivo conviene mencionar algunos de los beneficios que se pueden destacar para la misma:

- Trabajos comunales.
- Reducción de los índices de criminalidad que, a su vez, inciden en menor delincuencia en la edad adulta.
- Comunidades más seguras.
- Restablece la paz, la confianza y la seguridad quebrantadas a partir del ilícito.

Por medio de la red de apoyo, a través del Decreto Ejecutivo No. 40.303 del 7 de febrero de 2017, surge una política publica que permite empezar a articular la red pública para la ejecución de la justicia restaurativa. Esta se inicia con algunos ejes estratégicos que han permitido ampliar la aplicación de la justicia restaurativa más allá del ámbito público, y ha dado como resultado un protocolo sobre la justicia penal juvenil que se encuentra en etapa de implementación.

Un gran logro que ha presentado Costa Rica es la Ley de Justicia Restaurativa número 9582, que entrará en vigor el 1ro de enero de 2019, la cual se usará en los protocolos y se aplicará a nivel nacional.

Ronda de preguntas y respuestas

El coordinador de la sesión, el sr. Francisco Pérez Lora, abre una ronda de preguntas, las cuales fueron respondidas por parte de los tres panelistas.

¿Qué tipo de entrenamientos y formaciones reciben los jueces, ya que son los facilitadores de la reunión restaurativa?

Adriana Ramírez:
"Los funcionarios que participan en justicia restaurativa pasan por la inducción y capacitación que brinda la escuela judicial del poder judicial, la cual se enfoca en todos los ámbitos en los que deban tener conocimiento. Este curso tiene varias fases, requiere varios días para conocer las bases de la justicia restaurativa, como la normativa en la que esta se sustenta y su protocolo de actuación, consejos y otros tips para estos facilitadores para poder dirigir una reunión restaurativa, junto a otras capacitaciones que se van realizando para minimizar los riesgos en el proceso".

Víctor Herrera:
"Se están identificando espacios de formación y hay muchos. Se debe comenzar a trabajar la formación en lo concreto; la especialidad es fundamental para promover la justicia restaurativa".

Esther Casasnovas:
"Lo ideal es que todos los jueces sean capacitados en justicia restaurativa en todas las jurisdicciones. La Escuela del Poder Judicial tiene un programa de justicia restaurativa

para capacitar a los jueces, pero todavía es un tema que ha tomado vigencia recientemente. Se debe enfocar en la capacitación de los jueces de niños, niñas y adolescentes".

¿Dentro de la justicia restaurativa, se tomará en cuenta a los adolescentes recluidos en los centros para que estos puedan ser reformados y ser entes útiles en la sociedad?

Víctor Herrera:
"Esto es clave, entender la justica como un enfoque restaurativo no afecta solo a los pequeños delitos, sino que afecta a todo el sistema. Se debe poner especial énfasis a los que han sufrido la privación de la libertad. No se puede negar nunca a un joven la oportunidad de cambiar".

Esther Casasnovas:
"Es posible y necesario implementar la justicia restaurativa aún más allá de la obtención de una sentencia. Me preocupa los adolescentes que tienen problemas de consumo y los programas que se insertan en los centros para dar el tratamiento adecuado, porque es una penosa situación el caso de los adolescentes con problemas de consumo si no tienen el tratamiento adecuado. Las posibilidades de un adolescente reformarse ante el consumo son mucho mas altas que las de un adulto, si se le da una atención adecuada".

Adriana Ramírez:
"El periodo de privación de la libertad debe ser el periodo más corto, pero durante el mismo no podemos olvidar que podemos dar un enfoque restaurativo. En algunos países se observa que se pueden aplicar enfoques restaurativos a lo interno de los centros dentro de la población de personas privadas de la libertad, entre ellos o con los funcionarios de los centros. Se le debe aplicar una atención interdisciplinaria con enfoque restaurativo al infractor tratando de que entienda el daño que causó al cometer el delito, para prepararlo para la libertad a la que va a acceder luego de que termine la pena o mediante un cambio de sanción, gestión en la cual deben participar la víctima y la comunidad".

¿Qué estrategia se puede implementar a los fines de que los gobiernos puedan insertar la justicia restaurativa de forma efectiva?

Adriana Ramírez:
"La materia penal juvenil se ha encontrado relegada, aunque debería ser la principal. En Costa Rica hemos encontrado detractores a la justicia restaurativa, hemos buscado la sensibilización de las personas a través de campañas, a través de capacitaciones y reuniones, la idea es poder demostrar a través de las evidencias los beneficios de la justicia restaurativa. Si un detractor observa una reunión restaurativa puede que cambie su concepción al ver los testimonios. Esta falta de apoyo de las personas dentro del sistema es probablemente por su falta de conocimiento de cómo funciona este proceso. Deben conocer la experiencia real".

Víctor Herrera:
"Los gobiernos, responsable políticos y judiciales, vienen teniendo experiencias interesantes, de ahí la estrategia iberoamericana, poner en agenda en primer lugar en este tema. Gran paraguas que permitirá que los políticos encuentren un amparo donde poder desarrollar estas políticas. Documentos de estándares en materia de medidas no privativas de libertad, un documento genérico, que puede permitir que los responsables de estas instituciones tengan un doble amparo, y doble cobertura casi por parte de todas las instituciones y los sistemas. Si se consigue que esto se convierta en convención vinculante jurídicamente, sería un paso más imponente".

Esther Casasnovas:
"Una de las estrategias que podemos tomar para materializar la implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal juvenil, son las estadísticas. Se deben realizar muestras del resultado de la aplicación de la justicia restaurativa a nivel local e internacional, y una vez se tienen los compromisos se debe impulsarla, visibilizarla para lograr el presupuesto".

Conclusiones de la sesión

El sr. Francisco Pérez Lora, en calidad de coordinador de esta primera sesión del simposio, identifica los siguientes puntos como los más relevantes:

- Existe la percepción errada de que la víctima es el objeto excluido, la justicia restaurativa convierte a la víctima en la protagonista del proceso;
- La justicia restaurativa garantiza que haya menos reincidencia de las personas adolescentes en este proceso;
- Tenemos buenas leyes cargadas de principios y de valores, hagamos buenas prácticas;
- En un caso relatado por la expositora de Costa Rica, observamos que la justicia restaurativa no solo consiste en la reparación del daño materia sino también la reparación del daño emocional;
- La integración es necesaria: equipo legal, equipo psico-social, comunidad integrada, todos juntos haremos un buen trabajo;
- La ley 136-03, articulo 222, versa sobre el objetivo de la justicia penal de la persona adolescente. Una vez establecida la responsabilidad penal, tiene como objetivo aplicar la medida socioeducativa o la sanción correspondiente y promover la educación, atención integral e inserción de la persona adolescente en la familia y en la sociedad.
- Observemos las buenas prácticas, integrémonos y comprometámonos todos y así cambiaremos la vida de muchos chicos.

SESIÓN 2
PANORAMA NACIONAL: ACCIONES Y DESAFÍOS

Esta segunda sesión estuvo moderada por Mari Carmen Santana, coordinadora del proyecto PREVJUVE en la República Dominicana. Intervinieron:

Eduardo Gallardo
UNICEF

Kenya Romero
Poder Judicial

Sheilly Núñez
Procuraduría General de la República.

A continuación, por orden de intervención, se presentan los puntos principales tratados en las intervenciones de los panelistas:

Estándares internacionales y recomendaciones del Comité sobre Derechos del Niño a la República Dominicana en justicia penal de adolescentes
Eduardo Gallardo

La justicia restaurativa no es un sueño, es una obligación. Hay, aproximadamente, 56,000 adolescentes privados de libertad en América Latina y el Caribe (ALC), lo cual arroja una tasa de 9.8 por cada 100,000 adolescentes, mientras que en la República Dominicana son, actualmente, 517 los que están privados de libertad (5 por cada 100,000 adolescentes). Son cantidades perfectamente asumibles para los gobiernos, todo ello a pesar de que las cárceles de este tipo son inadecuadas y no cumplen con la finalidad de la justicia penal juvenil, que no es otra que la educación y atención integral de los mismos, así como su reinserción y la su familia en la vida de sociedad.

A partir de 1997, toda ALC ha sufrido un proceso revolucionario en reformas legislativas: han hecho cambios a sus leyes que incluyen la justicia penal juvenil, incorporando la justicia restaurativa y los estándares internacionales en sus leyes. Los siguientes textos se constituyen como marco jurídico de referencia:

- Convención Internacional sobre Derechos del Niño, especialmente artículos 37 y 40, en concordancia con todo el texto.
- Observación General n° 10 del Comité de Derechos del Niño sobre los derechos del niño en la justicia de menores (2007).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de La Habana).
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

En la República Dominicana se pueden aplicar estos elementos en el marco de la ley 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes. El Principio General del Sistema de Justicia Juvenil, en el Código del Menor, contempla, literalmente, que "todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes" tiene derecho a "ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad".

Según estos principios generales, es importante resaltar que cualquier centro de detención que no cumpla con los estándares legales se encuentra en situación de la ilegalidad, y que la separación en los centros de privación de la libertad de los adultos y los adolescentes debe darse durante todo el período de su sanción.

Esta separación debe darse desde la parte técnica y administrativa hasta la parte judicial; las instituciones que se encargan de aplicar la justicia penal juvenil no deben ser las mismas del sistema penal de adultos. En el país este ejercicio está separado, ya que existe una dirección que se encarga de la justicia penal juvenil, la DINAIA.

En este mismo orden de ideas, cabe destacar que no se deberá negar a los menores privados de libertad, por razón de su condición, los derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan de conformidad con la legislación nacional o el derecho internacional y que sean compatibles con la privación de la libertad. Los adolescentes pierden el derecho a la libertad cuando están privados de libertad pero no pierden el derecho a opinar, participar en familia, a ser consultados, a la educación, a la salud. El Estado tiene una posición distinta respecto a estos jóvenes. El Estado tiene que asegurarse de que ese adolescente pueda ir a la escuela, pues este tiene la obligación de la garantía de los derechos.

¿Cómo se define la privación de libertad? Según las Reglas de la Habana, se entiende como tal "toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública". En cualquier caso, un centro de detención debe tener unas condiciones mínimas y "deberán responder a la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades de esparcimiento".

No puede haber justicia restaurativa si no hay atención a estos jóvenes de forma individual, y no puede haber atención individual en centros superpoblados. Los centros de detención deben estar descentralizados y permitir el fácil acceso a los familiares, considerando, por tanto, la situación socioeconómica de los familiares (los cuales no podrán viajar si el menor es recluido lejos del hogar familiar).

Si se quiere que el adolescente infractor se reinserte en la sociedad, se le debe dar acceso a la educación. Según un estudio de 2015, solo el 29% de los adolescentes que estaban privados de la libertad en la República Dominicana estaban acudiendo de manera regular a la escuela.

Los procedimientos disciplinarios se deben cumplir siguiendo el debido proceso. Los Estados deben emplear todas las medidas administrativas para proteger a los adolescentes, física y mentalmente. No pueden ser objeto de tortura ni de castigo corporal y tampoco se les pueden aplicar mecanismos de reclusión: el aislamiento solo es aceptado como medida temporal para proteger al niño, y debe ser siempre vigilado. Asimismo, únicamente se debe restringir el contacto con sus familiares cuando sea para su propia protección.

Dentro de las recomendaciones que se le había hecho a la República Dominicana, una que se logró concretar fue el traspaso de administración de todos los centros de privación de libertad de los adolescentes a la Procuraduría. Sin embargo, cabe destacar otras recomendaciones:

- Separación de todos los niños recluidos con adultos.
- Mejora del funcionamiento y la coordinación de la Comisión para la Ejecución de la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Establecimiento de los tribunales juveniles necesarios, adopción de los procedimientos pertinentes y asignación de recursos suficientes al sistema de justicia juvenil.
- Ofrecimiento de asistencia jurídica profesional e independiente a los jóvenes acusados de la comisión de un delito desde el comienzo del procedimiento y a lo largo de todo el proceso judicial.
- Aplicación de un sistema efectivo de medidas sustitutivas de la privación de libertad, como la remisión, la libertad vigilada, la mediación, el asesoramiento y los servicios a la comunidad, y que la privación de la libertad se utilice como medida de último recurso, tenga la duración más corta posible y se revise periódicamente con miras a retirarla.
- Límite al uso de la prisión preventiva a los casos en que sea estrictamente necesaria y vele por que los adolescentes no sean privados de libertad durante más tiempo del permitido por ley.
- Garantizar que las condiciones de reclusión se ajusten a las normas internacionales, entre otras cosas en lo que respecta a los servicios de educación y salud y a la protección frente a la violencia.
- Prohibición del uso de las celdas de aislamiento y de otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, asegure la disponibilidad de mecanismos de denuncia, procese a los presuntos autores de tales actos y condene a los culpables.
- Designación de un órgano de supervisión para controlar los centros de reclusión, y velar por que sus recomendaciones sean transparentes y se apliquen efectivamente.

- Utilización de los instrumentos de asistencia técnica elaborados por el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y sus miembros (entre ellos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF, el ACNUDH y diversas organizaciones no gubernamentales), y que solicite asistencia técnica en el ámbito de la justicia juvenil a los miembros del Grupo.

Análisis de viabilidad: Justicia Restaurativa en tribunales de adolescentes

Kenya Romero

A la luz de las buenas prácticas observadas en otros países, resultan necesarios cambios en nuestro sistema de justicia penal juvenil para alinearlo con los estándares del sistema internacional. En el caso de la República Dominicana, el marco normativo vigente para la justicia especializada de adolescentes es la ley 136-03.

No se puede hablar de un Estado de Derecho si el ciudadano común no cuenta con las garantías que le permitan tener un ágil proceso. Es importante reflexionar sobre algunos aspectos fundamentales del sistema tradicional, como son las cuestiones de eficacia del sistema (ya que debe basarse en la tutela, en el caso de los adolescentes), la reiteración o reincidencia, y la falta de empatía de una comunidad que, frecuentemente busca penas de encarcelamiento para los jóvenes.

El sistema tradicional presenta ciertos riesgos a considerar, sobre todo en cuanto a impacto social se refiere respecto a la destrucción del tejido social, a que ni repara a la víctima ni solucionan las disputas, a que no existen programas de transición, y a que las cárceles pueden convertirse en escuelas del crimen.

Otro riesgo es la libertad sin asistencia. No sirve de nada que el adolescente no tenga un acompañamiento adecuado, con un plan de atención especializado que lo ayude a reformar. En tales circunstancias de ausencia de un plan personalizado se pueden dar situaciones de impunidad, retorno pernicioso a la sociedad y de estigmatización social y familiar de los jóvenes.

Históricamente la Justicia Penal no ha querido dejar o ceder su hegemonía y solo se enfoca en la sanción. La privación de la libertad debe ser la última opción, mientras que la prevención debe ser la primera. Además, se deben instaurar mecanismos alternativos eficientes a la solución de conflictos.

La justicia especializada se complementa con el enfoque restaurativo toda vez que tiene el mismo fin común. Por ejemplo; la desjudicialización y flexibilización de las actuaciones y la participación del infractor en mecanismos reparación judiciales. Lo que se busca es tener menos juicios y procesos y concentrarse en los casos altamente relevantes para la justicia.

La posibilidad sustantiva de la justicia restaurativa se materializa por medio de los siguientes elementos que se enumeran a continuación. Los institutos procesales (suspensión provisional del procedimiento o suspensión provisional de la pena, principio de oportunidad que otorga el ministerio público en una etapa procesal); la participación de la comunidad (esta es un aspecto

procesal, ya que la ley 136-03 la contempla); las capacidades instaladas (jueces especializados y fiscales especializados, entre otras figuras); la atención integral, el sistema de monitoreo, la existencia de equipos multidisciplinarios; y la posibilidad de reparación.

Tenemos capacidades, voluntad institucional, contamos con la participación del Poder Judicial, existen operadores especializados, hay capacidades instaladas y programas de capacitación y, además, el Ministerio Público dispone de programas de prevención, fortalecimiento y de atención integral.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta los argumentos de los detractores del enfoque restaurativo, que se pueden agrupar en cuatro grupos:

- Los que opinan que dicho enfoque es paternalista y que lo que se busca es "proteger a niños delincuentes", ante lo cual se debe explicar el fundamento de las ventajas de este tipo de justicia.
- Los que se adscriben al llamado populismo legal, que buscan mano dura con los infractores, ante los cuales se debe buscar generara empatías de las comunidades hacia los ofensores.
- Los que piensan que los jóvenes suponen un problema de seguridad ciudadana a futuro.
- Los que ven impunidad en el sistema.

Hay que trabajar para construir e incorporar la justicia restaurativa en el proceso penal juvenil dominicano. Se debe contar con estrategias claras para ello, instaurando protocolos, áreas y roles que eviten la discrecionalidad, con pautas y criterios claros, contando con profesionales capacitados (incluso en competencias blandas) y un monitoreo efectivo basado en indicadores de desempeño medibles.

Programa de atención integral para adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Sheilly Núñez

La justicia restaurativa rompe con el paradigma judicial, ya que atiende el delito desde la comunidad porque este sucede en el contexto de la sociedad. Por lo tanto, sus consecuencias y la búsqueda de su resolución se encuentran en la comunidad misma. Aunque la normativa dominicana considera que la prisión debe ser la excepción, la realidad es que esta pena se conforma como regla. Por ello, es preciso realizar un esfuerzo con todas las áreas que involucradas en materia de justicia.

Según el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana "El Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad". Según el artículo 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, "El Ministerio Público es el órgano responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que está dirigida a prevenir, controlar, gestionar y perseguir los hechos punibles. Para garantizar su eficacia y vinculación, las políticas preventivas y de control serán articuladas bajo la responsabilidad directa del Procurador General de la República en colaboración con los otros órganos e instituciones que corresponda".

En República Dominicana, la Ley 136-03, que considera penalmente responsable a un adolescente desde los 13 años (Art. 223). En cualquier caso, cabe recordar que nuestro sistema legal establece la privación de libertad como excepción. En 2017 la República Dominicana registró 4,800 infracciones cometidas por adolescentes. La Dirección de Atención Integral a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal maneja una población de adolescentes de alrededor de 546 internos privados de libertad (incluyendo los preventivos) y de unos 400 en sanciones alternativas.

A pesar de que la prisión debe ser la excepción en el caso de los menores, las estadísticas de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de primera instancia con casos concluidos con sanción, según distrito judicial, provistas por el Poder Judicial, nos dan una visión general de la situación. Para el 2016, de la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes, de un total de 368 sanciones aplicadas en 35 distritos judiciales, 205 fueron privación de libertad en centro, lo cual representa un 56%. En el restante 44%, correspondiente a 163 casos, sí se aplicaron sanciones alternativas.

Según las estadísticas de 2017 de la jurisdicción de NNA, de un total de 353 sanciones aplicadas en 35 distritos judiciales, 228 fueron de privación de libertad, lo cual representa un 65% de casos, ya que se aplicaron 125 sanciones alternativas, que representan el 35% restante. En el período comprendido entre enero de 2016 hasta abril de 2018, según la Unidad Coordinadora de Sanciones Alternativas de la Dirección nacional de Atención Integral de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, un total de 416 jóvenes han recibido sanciones alternativas.

Según el Plan Nacional de Seguridad Interior 2017-2020, se pone a cargo de la Procuraduría la siguiente asignación: "Ampliar y reforzar la implementación del modelo de gestión penitenciaria" y crear "el Programa de Atención Integral y Reinserción a los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal". Dicho programa surge para dar respuesta a un programa más completo que involucre, no sólo la atención a los jóvenes privados de libertad, sino que persiga la implementación de modelos de gestión e intervención que garanticen la no reincidencia.

El programa hace énfasis también en una toma de conciencia sobre los privados de libertad para fomentar programas que faciliten el acceso de los jóvenes a enfoques restaurativos de la justicia. Se enfoca en aplicar el principio de Derecho Penal de "intervención mínima", garantizando los derechos fundamentales de los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal con miras a contribuir a la reducción del proceso de resocialización que conlleva la ejecución de la pena privativa de libertad, fomentando la reeducación para una mayor integración social de jóvenes infractores para así reducir la reincidencia.

El Procurador mencionaba esta mañana que los centros serán remozados y remodelados y se implementarán nuevos modelos con la intervención y gestión de los mismos, así como un desarrollo en nuevas sanciones alternativas. A pesar de que este plan se está implementando desde la Procuraduría y el Ministerio Público, es importante que se vea como un esfuerzo conjunto en el que todas las partes involucradas ostentan cierta cuota de responsabilidad.

Ronda de preguntas y respuestas

La coordinadora de la sesión, la sra. Mari Carmen Santana, abre el espacio destinado a las preguntas del público asistente para que los intervinientes las respondieran al final de la ronda de manera general.

¿Cuáles son los planes que hay con relación a esos adultos que llevan a los adolescentes a cometer los crímenes como mula?

¿Qué posibilidades hay de que se regule la forma en que un juez o el ministerio público pase a formar parte en el sistema de justicia penal juvenil?, hay algún proyecto que ayude a establecer estas reglas?

¿Cuál es el fin de la justicia restaurativa? En el sentido de que, cuando el joven sale, y hay interacción con la víctima, parece que lo devolvemos al ambiente de donde fue arrastrado a delinquir. […] ¿Contempla la justicia restaurativa esa parte donde se le debe proveer al adolescente que sale de los centros, de un medio digno de ganarse la vida?

¿Qué va a hacer la PGR con esos centros traumáticos donde se encuentran adolescentes en conflicto con la ley? ¿Qué van a hacer para reincorporarlos al sistema?

Shelly Núñez:
"Tomar conciencia de cómo está la situación. Para formar cualquier política pública se necesitan evidencias. Estamos en la etapa de levantamiento para ver la data correspondiente y a partir de ahí ver qué es lo que se va a hacer. ¿Cómo ingresar al sistema de justicia penal juvenil? Con mucha sensibilización tanto externa como interna: se debe incorporar y propiciar esa especialidad. Espero que la pelicula temine con un final feliz. Hay un interés real en abordar este tema; de formular las acciones que correspondan para lograr los cambios que necesitamos. Pero esto incluye un abordaje estructural de la prevencion, que incluya todas las áreas; que cuando el joven se reinserte pueda regresar a un espacio social donde no se sienta totalmente inadaptado. Hay mucho por hacer. Se ha presentado una propuesta para la remodelación de los centros de los adolescentes en conflicto con la ley penal para obtener un espacio físico que refleje el modelo".

Kenya Romero:
"¿Qué se va a hacer con operadores que no son especializados? Eso no solo implica una capacitación y tampoco se requiere doctorado, especialización o maestría; sino más bien un cambio de chip y del fortalecimiento de las habilidades blandas. Tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público deben tomar en cuenta la parte de la formación curricular, pero es un tema también de interiorización, elemento que escapa al control formal, pero actualmente las escuelas judiciales y del ministerio público están trabajando para que los actores tengan una formación integral. ¿Qué va después? El panel de la tarde responderá a esa pregunta, en cuanto a la responsabilidad social y acerca de qué pasa posterior a lo que hablamos aquí. Un adolescente que entra en conflicto con la ley no deja de ser un adolescente. Hay un acompañamiento estatal luego de la pena y hay una ruta que no se puede cumplir a cabalidad, ya que no puede cubrir todo de forma individual

o personalizada. Por último, con referencia a la metodología de cómo trabajan en cuanto a cuáles son mis derechos. Debo interiorizar que lo que hice tuvo impacto en la otra persona, para yo poder lograr una coexistencia adecuada. ¿Qué se hace con el que envía la mula? Es un tema de política criminal. La política criminal debería hacer una reingeniería y hacer una investigación extensiva para desmantelar la red criminal y no quedarse en el más chiquito".

Eduardo Gallardo:

'Felicito al sistema de justicia dominicano y al Ministerio Público por esta iniciativa de cambiar el sistema penal de adolescentes y la privación de libertad del adolescente. Con 500 adolescentes en privación de libertad no hay excusa. Hay recursos y una economía pujante. El mejoramiento de los centros es importante, pero no es solamente de mejoramiento de estructura. Hay temas que tienen que ver con el enfoque; se le debe dar a esos niños una atención personalizada. El de La Vega se puede remozar y poner bonito, pero en esencia es un panóptico y no cumple con los estándares de los centros penales de adolescentes modernos".

Conclusiones de la sesión

La sra. Mari Carmen Santana, en calidad de coordinadora de esta segunda sesión del simposio, identifica los siguientes puntos como los más relevantes:

- Los operadores del sistema no deben olvidar que el sentido de la labor de este es la garantía de los derechos humanos para los adolescentes que están en conflicto con la ley, los cuales deben salvaguardarse durante todo el proceso.
- En República Dominicana la privación de la libertad sigue todavía siendo la regla. Para que se pueda consolidar un enfoque restaurativo es preciso realizar una importante labor de sensibilización por parte de los operadores del sistema.
- Los derechos de los NNA, son responsabilidad de los adultos. No obstante, es indispensable que podamos romper con la discrecionalidad y con el adultocentrismo.

SESIÓN 3
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS

Esta tercera sesión estuvo moderada por Mildred Samboy, Asociada de Naciones Unidas para la Agenda 2030 en la República Dominicana. Intervinieron:

Alberto Padilla
CONANI

Zoila Roa
Procuraduría General de la República

Yvelise Reyes
Alerta Joven

Francesco Padovani
Proyecto Esperanza

A continuación, por orden de intervención, se presentan los puntos principales tratados en las intervenciones de los panelistas:

Sistemas de protección integral y su impacto en los sistemas de justicia penal juvenil
Alberto Padilla

Cuando se habla de un sistemas de protección integral y de su impacto en los sistemas de justicia penal juvenil, nos referimos a la protección y al garantismo penal. Un árbol con dos ramas que cumplen un mandato de la Constitución y que se contempla en la Convención ya ratificada por el Estado sobre protección integral.

La protección integral hay que verla desde el prisma de la protección de los intereses del niño. Los adolescentes deben ser beneficiarios de un sistema de protección integral que cubra las diferentes etapas de su desarrollo y la sociedad. Un aspecto clave en este sentido es el de la atención a las individualidades, enmarcadas en lo que se puede dar en llamar protección especial, que en el caso de los menores no debe buscar una sanción que invalide sus derechos, pues los adolescentes pueden estar privados de libertad, pero no deben ver sus derechos menoscabados.

Estar preso va de la mano en tener oportunidades de estudios, tener respuesta a problemas de salud si se presentan, y tener alternativa para el ocio y la recreación. Esto es más fácil decirlo que cumplirlo, ya que depende de los recursos y de la voluntad política.

Aunque el número de adolescentes privados de libertad no pasa de 520, en realidad interesa ver la prevalencia de estos y cuántos se encuentran expuestos a la comisión de delitos. Hay que preguntarse por la situación de los jóvenes que salen de los centros. En CONANI se les da seguimiento y se realizan actividades con los adolescentes en cuestión en medios comunitarios. Sin embargo, con el grupo de jóvenes que cumple sanciones en privación de la libertad, el seguimiento a la salida es todavía un tema pendiente para revisar y mejorar.

Las reformas y mejoras del sistema penal juvenil forman parte de las metas presidenciales del actual gobierno. Este país se encuentra en la disyuntiva de tratar de romper con el paradigma de que el menor sea objeto de derecho, y pase a ser sujeto del derecho, caso que se replica en toda ALC. O bien se asume que el joven es una amenaza para la sociedad o se asume que los adolescentes infractores tienen derecho a una oportunidad.

Por 8 años la ley 1494 fue el corpus juris que orientaba a los tribunales y al sistema de protección. Más adelante fue preciso una segunda ola, que trató las incontroversias y trabas que sostenía la ley anterior, ayudando a que se construyera lo que hoy se conoce como ley 136-03, que crea el código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de NNA.

Los jóvenes necesitan oportunidades, sin embargo, aquellos que comenten un hecho punible, también deben ser sancionados. Algunas personas del populismo penal en los medios de comunicación han atacado la ley manifestando que los padres no tienen control de los hijos, pero siempre los actores del sistema han logrado apaciguar estas situaciones.

Aunque hace falta más personal, en estos momentos la contribución de CONANI en la justicia penal juvenil consta de lo siguiente: 28 equipos multidisciplinarios distribuidos en 24 tribunales. Estos equipos, aparte del apoyo jurídico, cuentan con 36 psicólogos y trabajadores sociales que, a lo largo del tiempo, se han ido especializando. Ese personal de CONANI recibe un seguimiento permanente de la oficina nacional, evaluación y monitoreo. Sin el apoyo de los equipos multidisciplinarios del CONANI no habría función judicial. Para los departamentos judiciales, los estudios psicológicos y sociofamiliares son la ruta que le da espacio a los jueces para poder decidir de mejor manera.

A pesar de que la Ley 136-03 concreta avances notables, todavía persisten reduccionismos en la consideración del régimen penal juvenil. Dentro del esquema de la política criminal y de la justicia dominicana, no nos podemos asombrar que sigan tratando a los menores como menores dentro del esquema de justicia. El desafío es mejorar lo que se viene haciendo.

Se deben reinventar nuevas formas, como la propia justicia restaurativa, la cual puede implementarse sin necesidad de modificar la ley. Se debe separar la prevención y reparación respecto de la represión.

Si se hace un cálculo del costo que supone el apresamiento de un adolescente que cometió un delito, podría ser que saliera más barato el tratamiento de prevención que pudo habérsele aplicado al infractor en el momento que estuvo por 2 años en el sistema penal juvenil.

Le corresponde a la Procuraduría, en coordinación con el CONANI, liderar este proceso. Se plantea de reformar la Dirección Nacional de Atención Integral a la Persona Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (DINAIA) y darle mayor énfasis a las actividades previstas en la hoja de ruta, así como focalizar la atención en aquellas personas que aún no han llegado a un juez. Se deben ver los derechos como una obligación no como una dádiva; se le debe dar prioridad a las alianzas, a los vínculos y a los trabajos en conjunto.

Finalmente, se debe aspirar como nación a que las conclusiones de este evento sean una ruta a seguir para continuar avanzando, alejarnos de lo punitivo de esta problemática y a arribar a un sistema

garantista. Los jóvenes de este país que están en el sistema penal juvenil también pertenecen a la juventud dominicana. Se debe hacer lo que toca para que la justicia restaurativa restaure en ellos la confianza de un mejor porvenir.

Retos y desafíos del desarrollo de programas de atención integral para las sanciones alternativas

Zoila Roa

En la Ley 136-03 se garantizan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y se crea la Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, la cual funge como el órgano administrativo encargado de la ejecución de las sanciones penales impuestas a las personas adolescentes en conflicto con la ley penal. Dicha dirección depende de la Procuraduría General de la República y está encargada de coordinar, junto al Consejo Nacional para la Niñez CONANI, todos los Programas y las acciones relativas a la ejecución de las sanciones. El artículo 355 crea la Unidad Coordinadora de las Sanciones Alternativas con el objetivo de dar seguimiento a las sanciones de carácter alternativo a la privación de libertad, tales como:

- Ordenes de orientación y supervisión.
- Amonestación y advertencia.
- Libertad asistida.
- Prestación de servicios a la comunidad.
- Reparación del daño causado a la víctima, entre otras acciones.

El perfil que se atiende en este texto legal es el de adolescentes o jóvenes de ambos sexos en edades comprendidas entre los 13 y los 18 años, o bien hasta que la sanción termina, lo cual puede suceder una vez se han sobrepasado los 18 años de edad. El Contexto en el cual emergen las conductas delictivas de estos adolescentes, comúnmente se explica por:

- Estilos de crianza inadecuados.
- Condiciones desfavorecedoras en la esfera nutricional y afectiva.
- Abuso de alcohol y otras drogas.
- Conducta sexual activa precoz y de alto riesgo.
- Entornos poco adecuados para un desarrollo sano, entre otras.

La Convención de los Derechos del Niño, así como los diversos instrumentos internacionales que la componen, tienen en cuenta que, la juventud, en cuanto a etapa temprana del desarrollo humano, requiere de particular atención y asistencia para su desarrollo físico, mental y social. Todo esto se debe dar en un ambiente de paz, de dignidad y seguridad.

La justicia especializada establece que a los 13 años comienza una etapa de cambio físico y emocional. Los adolescentes están entrando en una momentos de gran vulnerabilidad, y sobreviven a las peores situaciones de crisis emocionales, pánico, angustia, vacíos existenciales, etc. Todos estos aspectos fueron tomados en cuenta para la creación de la justicia restaurativa. Por ello, el sistema de justicia

debe hacer hincapié en el bienestar de los NNA al tiempo que tiene que garantizar que cualquier respuesta a los infractores será en todo momento proporcional a sus circunstancias y al tipo de delito, favoreciendo el cumplimiento del principio fundamental del interés superior del niño.

En materia de sanciones alternativas de la justicia restaurativa se puede afirmar que la República Dominicana tiene un marco legal que cuenta con todos los recursos a nivel de las medidas a tomar, las cuales permiten la aplicación de sanciones alternativas a la prisión y la desjudicialización de los procesos.

Estas medidas de carácter restaurativo contribuyen, sobre todo, a la apertura de espacios de diálogo, a soluciones de conflictos diversos, y a la reparación de los daños, propiciando el acercamiento entre víctima y victimario (en los casos posibles, o en su defecto a la sociedad) para el resarcimiento del daño causado. La sociedad fomenta una cultura del castigo, el endurecimiento de pena y un aumento de la privación de la libertad; sin embargo, debemos tomar en cuenta que los adolescentes en conflicto con la ley penal también son parte de la sociedad y tienen derecho a que se les imponga la medida más favorable para su reinserción, sin que esto constituya impunidad.

Una medida abierta y no privativa favorece una mejor intervención e impacto para el cambio de comportamiento o actitud; propicia el involucramiento de la familia y la sociedad como parte de la intervención para su reeducación, reduciendo la estigmatización hacia los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, y reduce el gasto para el Estado por causas de internamiento en centros de adolescentes infractores.

La Unidad Coordinadora de las Sanciones Alternativas tiene un alcance a nivel nacional, con presencia en el Distrito Nacional, La Vega y San Cristóbal. La población atendida fue de 416 adolescentes (222 de sexo masculino, entre 16 a 17 años), los cuales participaron en programas de atención psicológica, orientaciones en temas diversos, trabajo social, alfabetización y reforzamiento para su inserción escolar, intervención familiar, así como talleres de crecimiento personal y desarrollo humano. Al respecto, las oportunidades y necesidades detectadas que se presentan son:

- La implementación de políticas y procedimientos.
- El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.
- El fortalecimiento de la estructura física de las unidades coordinadoras existentes.
- La dotación de equipos y mobiliarios adecuados.
- La asignación de personal en cantidad y formación especializada.
- La ampliación de la cobertura para una atención por departamento judicial.

Responsabilidad social empresarial y justicia penal juvenil

Yvelisse Reyes

La responsabilidad social empresarial es un pilar fundamental para todo lo que tiene que ver con las oportunidades que se han venido mencionando. ¿Qué pasaría si la empresa no asume su rol de responsabilidad social? A nivel de la sociedad dominicana, a nivel de todos los entornos con los cuales se trabaja, ¿cómo estaría la situación de crimen y de violencia?

Debemos realizar una vinculación efectiva con las empresas, ya que este sector es fuente para el desarrollo sostenible y económico, y fuente de bienestar para las familias. A pesar de que las empresas se lucran, la norma ISO 26000 recoge los estándares de responsabilidad social empresarial, según la cual, las empresas tienen responsabilidades que cumplir en materia de familia, aplicación de políticas públicas, desarrollo del talento, servicios a la comunidad, etcétera.

Un joven en riesgo es difícil que consiga empleo, pero no imposible. Si se capacita y se forma, no solo en lo técnico o en emprendimiento, sino también en otras habilidades, se puede incidir en su adaptación y respuesta para los retos de la vida diaria. Identificando empresas, así como sus cometidos y posibilidades, se pueden construir alianzas que permitan compromisos sobre educación, salud, empleo/o y pasantías.

Las comunidades han manifestado gran interés en las redes de jóvenes que se han creado, ya que estas se encuentran en continua formación y capacitación en temas de violencia y mediación de conflictos.

Unas cien empresas han dado oportunidad a estos jóvenes mediante coaching, pasantías, empleo y capacitaciones. Estas empresas se mantienen en comunicación con las 23 organizaciones socias implementadoras del producto, que realizan atractivos para que la empresa local se mantenga apoyándolas. Se encargan de hacer mesas de diálogo donde está la empresa y el joven y la comunidad, para ver la problemática real, y cómo entre todos la van a enfrentar.

Debemos venderle a la empresa que si el entorno donde está es seguro, si la violencia disminuye, ellos tendrán mejores oportunidades de operar en el mercado. Tendrán más ganancias. El futuro de la empresa depende del futuro de los jóvenes y, por tanto, las empresas asumirían más riesgo negando las oportunidades a los jóvenes vulnerables que dándosela.

Para continuar trabajando en estos cometidos de forma eficaz se debe dedicar más tiempo y recursos, ya que el mero activismo resulta muy demandante y también resulta deseable realizar otras tareas indispensables, como las de monitoreo. Igualmente se deben abordar acciones específicas que vayan a contribuir a reducir el crimen y la violencia, sobre todo con la juventud en riesgo de conflicto con la ley.

Proyecto Esperanza: Dinámica y rol de las redes de apoyo en el proceso restaurativo

Francesco Padovani

La justicia restaurativa la entendemos en nuestro equipo de trabajo como un principio cultural de justicia: no es solo una justicia que se norma o se regula sino que se debe incorporar en nuestra cultura en el entorno.

En este sentido, el modelo de justicia juvenil, que solía ser una opción, se vuelve ahora una obligación, ya que tiene un enfoque basado en derechos humanos. Es decir: si decidimos asumir los derechos humanos como premisa para nuestra sociedad, también debemos asumir este modelo de justicia. Y para el caso de la República Dominicana, concretamente, es una obligación desde que el país asumiera la Convención de los Derechos del Niño de 1991.

Ni jueces ni fiscales imparten la justicia de manera exclusiva, ni son los únicos responsables. Este tema es integral y aborda todos los aspectos de la vida de unos jóvenes en edades en las que, cabría recordar, padecen fuertes cambios en sus aspectos físicos, sociales y emocionales que tienen incidencia en el desarrollo de sus personalidades.

La justicia restaurativa no se basa en el castigo. Se puede sancionar sin el componente punitivo; hay que trabajar en prevención y hay que dar un acompañamiento en el transcurso de la sanción y ayudar en la reinserción. Por ello se requiere de especialistas que puedan construir rutas particulares con los jóvenes para que puedan regresar y funcionar en su entorno. Que este joven cuando regrese a su comunidad tenga oportunidades reales de vida.

Este modelo de justicia tiene tres principios básicos: la responsabilización, la reparación (moral, social, económica…), y la transformación. Asimismo, considera que los protagonistas no son los operadores de justicia, sino el infractor, la víctima y la comunidad. Los operadores son simplemente herramientas que brindan un servicio, que son funcionales a los jóvenes y a la sociedad para establecer su orden. Los servicios de justicia restaurativa deben trabajar en conjunto y estar monitoreados constantemente.

Para lograrlo, resulta especialmente deseable incidir en la reducción de la burocracia en los procesos y en la constante capacitación de los operadores. Sería deseable que las universidades pudieran crear e impartir programas de especialización en el enfoque de justicia restaurativa.

Finalmente, parece importante trabajar de la mano de la prensa para la difusión de otros tipos de programas. Se les debe ofrecer una ruta positiva, darles casos de éxito y brindarles datos.

Ronda de preguntas y respuestas

La coordinadora de la sesión, la sra. Mildred Samboy, da inicio a la ronda de preguntas, las cuales fueron respondidas por los panelistas a los que fueron destinadas.

¿Qué puede hacer el CONANI para la prevención? ¿Cómo puede CONANI ayudar a los jueces?

Alberto Padilla:
"Dentro de las acciones de prevención que hace el CONANI, se atacan varios frentes. Sabemos que el tema de la crianza, los hábitos, prácticas y costumbres erróneas que se practican en la familia dominicana promedio, conducen muchas veces a ese sujeto adolescente a vivir tentaciones diversas. Según la complejidad del caso, CONANI ofrece un acompañamiento. Lamentablemente, el trabajo social y psicológico es algo intangible que resulta complicado exhibir, pero es algo que hace que el ciudadano pueda vivir en sociedad y no reviente las reglas en perjuicio de los demás. La inseguridad se atiende en la cuna, antes de que ocurra. En el caso de crianza positiva, podemos acompañar a esa madre que tiene una situación especial con su hija adolescente de embarazo: se brinda un servicio de orientación. También se está desarrollando un proyecto de cómo acompañar a una niña adolescente que ya haya tenido un embarazo".

¿Cómo nosotros, los trabajadores sociales, podemos comunicarnos con esas insituciones que dan la oportunidad de empleo a esos chicos y cómo podemos hacer un enlace mucho mayor con la educación?

Yvelisse Reyes:
"Dependiendo donde sea la zona se debe realizar haciendo un mapeo empresarial. Qué existe en mi localidad y en mi provincia, y ver los temas que esas empresas apoyan. Las empresas suelen querer jóvenes con el perfil del personal que necesitan. Debemos preparar los jóvenes en lo que necesita el mercado laboral. Debemos saber dónde está la empresa, el perfil que necesita y la demanda laboral que existe. En la página de Alerta Joven hay una lista que se puede consultar. También tenemos un comité de seguimiento".

¿Cómo se puede abordar el tema de la percepción social se tiene en la sociedad y, particularmente por parte de la víctima, sobre las sanciones no privativas de libertad?

Zoila Roa:
"La justicia restaurativa involucra tanto al infractor como a la víctima. Hasta este momento la víctima se ha visto sola dentro del proceso, así como el victimario. El enfoque de justicia restaurativa intenta que la víctima pueda sentir que el trabajo que hacemos a favor del victimario, de alguna forma, es un trabajo a favor de la misma víctima y la sociedad. En la medida en que se trata de rescatar a un joven en el proceso de antes de caer en prisión, estamos trabajando para que la sociedad sea mejorada. A veces se tiene una visión de que si estamos trabajando con adolescentes se está de espalda a la víctima pero no es así: el rescate de un adolescente implica que la sociedad sea rescatada".

Francesco Pavodani:
"Existe una legítima exigencia de justicia por parte de la víctima. Es obvio, pero si dejamos a la víctima actuar en contra del victimario, entraremos en un estado de anarquía. Los operadores de justicia existen por eso. El rol de ustedes y nosotros, como sociedad civil, es trabajar en eso. Los índices de seguridad ciudadana, que deberían ser mejor medidos, darán cuenta de las virtudes de

este sistema. En Costa Rica llevan 20 años trabajando en justicia restaurativa con mucha inversión de recursos, y se han visto los resultados. Costó mucho sudor, dinero y mucha entrega de parte de los operadores".

Conclusiones de la sesión

La sra. Mildred Samboy, en calidad de coordinadora de esta tercera sesión del simposio, identifica los siguientes puntos como los más relevantes:

- Se deben repensar las acciones, construir discursos y desmontar algunas prácticas que se han ido perpetuando en relación a la justicia restaurativa;
- Se deben promover las alianzas en los espacios que nos encontramos, no solamente pensando en el sector o el sistema penal juvenil, sino pensando también en los demás actores de la sociedad, para lograr ver cómo se transforma un círculo vicioso en uno virtuoso.

SESIÓN 4
ESPACIO JOVEN: NUESTRA PERSPECTIVA

Esta cuarta sesión estuvo moderada por Franklin Ibrahin Rosario, del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana. La dinámica planteada para este espacio consistió en la participación de tres jóvenes que, en su momento, pasaron por el proceso de justicia con enfoque restaurativo en el país a los cuales se invitó a contestar algunas preguntas y a relatar sus experiencias. A continuación, se plasman dichas preguntas enunciadas por el moderador, así como la transcripción de las respuestas que los propios jóvenes dieron.

¿Cómo se ha sentido usted con el proceso llevado a cabo?

Enmanuel Santana:
"El proceso me ha ayudado mucho. Antes de yo comenzar este proceso nunca había pasado por una situación de conflicto con la ley: esta es la primera vez. Con la ayuda de la psicóloga yo me superé. Con la ayuda del personal de apoyo también pude superarme siguiendo las instrucciones de lo que debía hacer. Es un proceso muy difícil, muy duro y, no le deseo a nadie que pase por eso. Agradezco mucho el apoyo brindado, especialmente a la psicóloga".

¿En qué les ha ayudado a ustedes en el proceso, el procedimiento llevado con otros profesionales allá en el centro donde ustedes estuvieron?

Kevin Disla:
"Yo caí preso por mi propia culpa en el año 2015. Todo ha sido un proceso muy largo. Duré un año en el centro dirigido por Miguel Pascual. Después pasé al Instituto Preparatorio de Menores en San Cristóbal. Antes de llegar a este instituto, ya yo iba con una mentalidad diferente a la que tenía. El Instituto Preparatorio de Menores en San Cristóbal es gestionado por la Congregación de Religiosos Terciarios, que es una religión amigoniana que fue fundada en el año 1886, pero llegó al país, a República Dominicana, en 1956. Al "refor", o reformatorio, como se le conoce, se le ha

intentado cambiar el nombre por razones que yo desconozco. La institución cuenta con 5 fases: la acogida; para facilitar la bienvenida y para la adaptación del joven al centro; la adaptación y observación, donde se visualiza el joven y se le trata de ayudar a ver cuáles son sus problemáticas; la tercera fase es donde se ve cuál es la problemática del joven, y se le ayuda a reinsertarse en la sociedad; el pre-egreso, donde se cree que el joven está dispuesto a reinsertarse en la sociedad; y finalmente la fase cinco es la del egreso, donde el joven regresa al recinto social y familia. Lo que me ha ayudado personalmente, la institución, es que gracias a ella estoy terminando el ciclo de bachiller, y ahora en septiembre inicio la carrera de arquitectura e ingeniería civil".

Si usted se hubiera encontrado con el acompañamiento de este equipo antes de que pasara el suceso, ¿cuál sería tu visión? ¿Dónde crees que estarías en estos momentos?

Stiven de la Cruz:
"La justicia restaurativa es un proceso que ejerce restauración a los jóvenes. Mi proceso fue con el tránsito; en una moto tuve un accidente donde causé daños físicos a una persona, y así también me causé daños a mí mismo y a mi familia. Después que entré al proceso aprendí cosas nuevas: me hice un hombre, estoy estudiando y haciendo cursos técnicos que antes no los hacía, ya que los ayudantes en el proceso me han motivado hacerlo. De ahí en adelante mi perspectiva sobre cambiar en las cosas. Yo me dije a mí mismo si haría las cosas bien o mal. Si no fuera por el proceso, yo diría que no sé qué sería de mí. Era un muchacho problemático, no cogía cabeza ni escuchaba a mi abuela. Después que me pasó el accidente, yo inicié este proceso, comencé a coger cabeza, me acompañaron en el proceso, Zoila, Nuris y demás facilitadores, que me han ayudado mucho en este proceso. Yo entendí que los jóvenes que han entrado recientemente deberían hacer lo mismo. Este es un proceso que ayuda a uno a recapacitar y ver las cosas como son. Exhorto a todos los jóvenes que pasen por aquí".

¿Cuáles cambios ha llevado el acompañamiento de estos profesionales en su vida personal, social y familiar?

Enmanuel Santana:
"Un día llegó al centro una persona que dio una charla sobre el ahorro y, a pesar de que tenía un año trabajando, no había ahorrado y dejaba guardado el dinero en su casa. La facilitadora habló de lo bueno que es ahorrar en el banco. Comencé a pensar si eso realmente funcionaba, y decidí probar. Hace dos meses de eso, yo cobro en mi trabajo 8000 pesos, y esa misma cantidad tengo ahorrada

Kevin Disla:
"Después de este proceso mi relación con la familia mejoró. La relación, en especial con mi madre, ha cambiado un ciento por ciento. Antes nos llevábamos mal. Ahora nos llevamos bien. También, a nivel técnico he realizado nueve talleres gracias a los operadores que llevan un tiempo acompañándome, y a ser una persona más madura".

Steven de la Cruz:
"Después del proceso comencé a trabajar. Me decidí a hacer un curso técnico. Ya terminé y voy a hacer otro. Si no hubiera estado en el centro no hubiera hecho nada. Me motivaron. De verdad quisiera tener mi negocio propio y terminar mi último año de estudio".

Conclusiones de la sesión

El moderador da las gracias a los jóvenes por su participación y por compartir su visión. Expresa lo bueno que se haya transmitido todas las experiencias adquiridas. "Quisiera exhortarles que la vida solo es una, el límite es el cielo; no hay límites. Lo principal es tener a Dios en su corazón. Se debe persistir en lo que te propones en esta vida. Yo también pasé por este proceso y les agradezco mucho a Dios y a estos profesionales por su apoyo y por las charlas que me brindaban día tras día en las que participaba. Muchas gracias".

SESIÓN 5
MESAS DE DIÁLOGO

Esta quinta sesión estuvo moderada por Carolina Ramírez, de la Procuraduría General de la República Dominicana. En esta ocasión se conformaron ocho mesas de trabajo compuestas por todos los asistentes del Simposio que, con el acompañamiento de un consultor experto en materia de justicia penal juvenil, debieron cumplimentar una ficha que contenía las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?.
- ¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?.
- ¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?.
- ¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?.
- ¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?.
- ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la República Dominicana?
- ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?
- ¿Cómo considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?
- ¿Qué necesidades identifica y/o qué condiciones deben darse para aumentar el número de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

En las siguientes páginas se muestra la transcripción de las ocho fichas que se constituyen como el producto final de esta reflexión grupal.

Mesa 1

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Cambio de paradigma de lo que se entiende como justicia juvenil, para que se aplique el sistema de justicia restaurativa.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Integración de todas las fuerzas vivas que componen la sociedad. Sensibilización de los operadores.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Prevención desde el territorio de origen del problema (el hogar, la comunidad, los sectores vulnerables, etc.)

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Red de apoyo internacional desde el origen del problema (el hogar, la comunidad, los sectores vulnerables, etc.)

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Participación como responsable del problema.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

No hubo respuesta.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

No hubo respuesta.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 2

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Que los profesionales sociales tengan mayor incidencia en la toma de decisiones, pues conocen mas las interioridades. Los operadores tienen capacidad de empatía con la posición de los demás.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Realizar programas de formación para los adolescentes que estén alineados con las oportunidades laborales y las capacidades de los jóvenes.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Que las sanciones se hagan preferiblemente en régimen abierto, y que involucren a las familias en el tratamiento.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Que escuchen a los jóvenes también; no solo a los tomadores de decisiones.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Que les den mas apoyo cercano a los grupos que tengan mas responsabilidades en la construcción de la propia seguridad.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

No hubo respuesta.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

No hubo respuesta.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 3

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Se necesita una interacción coordinada de todos los actores del sistema por departamentos. Unificación de información, estadísticas y acciones.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Realizar un levantamiento de necesidades sobre los problemas para organizar mesas de trabajo.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Coordinar con la sociedad civil, las escuelas judiciales, el Ministerio Publico y el sistema de educación, el trabajo del tema de prevención.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Espacios para compartir buenas prácticas y la creación de convenios.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Sensibilizar a la sociedad para que pueda entender que es justicia restaurativa y lo que implica en la parte legal y social para el beneficio de la sociedad.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

Implementar las medidas socio-educativas que establece la ley. Aplicar el protocolo sobre los centros de privación de libertad. Remozamiento y adecuación de estos centros.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

Que puedan entender que los adolescentes son seres humanos con derecho que luego vana retomar a la sociedad. Hacer que los operadores del sistema entiendan que toso esto implica un beneficio para todos. Que las acciones que se implementen en los recintos tengan un enfoque basado en derechos humanos.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

Hacer un inventario e identificar cuales son las instituciones que puedan colaborar. Comprender la importancia de estas redes. Crear espacios en cada juzgado para recibir a los empresarios de la comunidad.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

Contar con un sistema adecuado que brinde confianza a la sociedad, a las victimas y a la persona imputada, así como también a los demás actores del sistema de justicia.

Mesa 4

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Procedimientos mas agiles, efectivos y alternativos.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Dar cumplimiento a lo establecido por la norma nacional e internacional. Que se operativicen los programas que están contemplados por la ley.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Coordinar programas conjuntos desde la prevención primaria y secundaria para minimizar la prevención terciaria, y que CONANI asuma el seguimiento a los niños infractores.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Papel de asesor, vigilante y apoyo.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Concientizar y sensibilizar para que se involucren en el trabajo de prevención y poyo a los adolescentes y jóvenes.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

Políticas publicas encaminadas al cumplimiento de los instrumentos jurídicos de nuestra norma que propicien la justicia restaurativa. Sensibilizar a los actores y tomadores de decisión. Seguimiento posterior, y para cuando los adolescentes concluyan mediar para su reencuentro con la sociedad, Contar con los recursos económicos y desde los presupuestos.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

Voluntad política. Sensibilización de los actores, ya que existen elementos en la ley. Cambio de actitud para que haya mayor comunicación.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

Haciendo una labor gerencial de alianzas interinstitucionales con organizaciones representativas de la sociedad, acompañando el proceso de apoyo que se brinde.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 5

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Crear centros regionales para el cumplimiento de las sanciones de prevención de libertad. Programas de atención integral para las sanciones alternativas, priorizando las zonas de mayor criminalidad.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Diseñar programas en los municipios tendentes al logro de ejecución de las sanciones alternativas.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Crear mesas de trabajo que articulen la labor de las instituciones que trabajan en temas de prevención.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Que los recursos financieros y económicos de las organizaciones internacionales, o de otra naturaleza, sean distribuidos de manera equitativa en todo el territorio nacional.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Capacitar a la sociedad civil para que conozca el marco legal del sistema de justicia restaurativa y puede desarrollar adecuadamente su labor.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

Efectivizar las sanciones penales, tanto las privatizadas de libertad como las alternativas para que se cumplan con la finalidad de la ley: la reinserción social y educativa. No existen en los centros privativos de libertad regionales y en los centros de atención integral regional sanciones socio-educativas. No existen redes de apoyo para la ejecución de las sanciones y seguimiento y acompañamiento.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

No hubo respuesta.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 6

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Los jueces deben verificar, antes de tomar su decisión, si existe cupo en los centros penitenciaros, antes de tomar su decisión, si existe cupo en los centros penitenciarios, Y los jueces de ejecución deben visitar más frecuentemente los centros.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Que mejores la supervisión de los centros penitenciarios y que existan más psicólogos en los mismos, porque estos tienen mucha carga de trabajo.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Capacitar y formar a personal administrativo, entendiéndose los agentes de seguridad, los educadores y empleados de los centros, Reconstrucción de los centros.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Realizar periódicamente visitas a los proyectos implementados en los centros a los fines de verificar los resultados de estos.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Mas apertura de ayuda de las ONG e instituciones privadas a los centros penitenciarios.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

Verificar las pruebas y los caos en los cuales acusan a una adolescente, Por ejemplo: la estigmatización.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

No hubo respuesta.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 7

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Mayor capacitación y definición del significado de justicia restaurativa para todos los operadores del sistema, y disponiendo de los recursos necesarios.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Sensibilización del personal y la correcta aplicación de la norma y procedimientos de materia de niñez. Además, trazar las pautas a los responsables de la creación de las políticas criminales.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Mayor responsabilidad de las instituciones de prevención primaria para evitar la comisión de delitos en la población.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Brindar apoyo y dar seguimiento a que se cumplan las directrices en los acuerdos interinstitucionales.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Capacitación de las empresas y entidades de la sociedad civil a los fines de sensibilizar sobre la importancia que tienen los programas de la justicia restaurativa para una reinserción efectiva.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

Unificar criterios de todos los actores del sistema para la aplicación de la justicia restaurativa desde la etapa temprana del proceso, Mayor inversión de los recursos de nuestras autoridades. Lograr un seguimiento efectivo de una verdadera reinserción social de nuestros adolescentes infractores

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

Sensibilizar a todos los actores del sistema acerca de los beneficios de la justicia restaurativa.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

Involucrando a la sociedad civil, la comunidad, las ONG, convertirnos en redes de apoyos.

4. ¿Que necesidades identifica y que condiciones deben darse para aumentar el numero de sanciones alternativas dentro de los casos que ingresan al sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

Mesa 8

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para el sistema de justicia especializado?

Los actores deben de ser debidamente formados en materia de niños, niñas y adolescentes, sensibilización sobre la justicia restaurativa.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los responsables de políticas de niñez y adolescencia?

Disponer de mayores recursos para fomentar condiciones adecuadas de aplicar la justicia restaurativa, los objetivos y propositos

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para las instituciones que trabajan temas de prevención?

Generar mayor cooperación frente a la creación y ejecución de proyectos interinstitucionales para la aplicación de una justicia restaurativa en Republica Dominicana

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para los Organismos Internacionales?

Crear políticas de prevención estratégica basadas en los pilares fundamentales de la justicia restaurativa.

¿Cuáles son los desafíos de la justicia restaurativa para la sociedad civil?

Brindar apoyo trabajando en conjunto con las instituciones responsables de niños, niñas y

adolescentes a través de la presentación y socialización de campañas de concientización sobre las necesidad y funcionabilidad de la justicia restaurativa.

1. ¿Cuáles considera que son los tres retos principales en materia de justicia juvenil en la Republica Dominicana?

No hubo respuesta.

2. ¿Qué cambios de actitud, dentro de los operadores del sistema, podrían generar efectos inmediatos en la forma en que se percibe el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

3. ¿Como considera que se pueden crear redes de apoyo público-privadas efectivas, eficientes y sostenibles?

No hubo respuesta.

4. ¿Que el sistema penal juvenil?

No hubo respuesta.

CLAUSURA DEL SIMPOSIO

Palabras de cierre a cargo de Carlos Guerrero, director de la Dirección Nacional de Atención Integral a la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

> "Después de haber agotado una jornada de nueve horas de trabajo interesante sobre un tema tan apasionante como lo es la Justicia Restaurativa, llegamos a la conclusión de que no se trata solamente de conceptos doctrinarios; sino que son elementos que están consagrados en nuestra normativa, y que se transforman en justicia restaurativa y en justicia humanitaria en la medida en que nosotros la podamos aplicar. Se ha entregado una pieza muy importante, que la hemos llamado, la pieza del diálogo. Quisiera que todos y cada uno de nosotros nos convirtiéramos en una pieza, pero una pieza de cambio para generar los cambios necesarios para hacer posible una verdadera justicia restaurativa, sobre todo en el ámbito de la justicia penal juvenil.
>
> Quisiera agradecer a todas las personas que hicieron posible este evento; al PNUD a través de PREVJUVE, a la ACEID, a Tierra de Hombres, así como también a todas las personas y organizaciones que han estado con todos nosotros en este evento. Gracias por su esfuerzo de estar aquí con nosotros. Gracias a Adriana Ramírez de Costa Rica por estar aquí con nosotros; gracias a nuestra querida hermana Zagrario de Panamá; gracias a los jueces y a las juezas, y a los magistrados y magistradas del Ministerio Público por acompañarnos en esta valiosa jornada; gracias a todos los colaboradores que participaron en la organización de este programa; gracias a Dios de modo que él será la clave para hacer posible todos y cada uno de los propósitos de este evento. Gracias y que Dios les bendiga".

previjuve